

CONSTANCIA SECRETARIAL. SEÑOR JUEZ: La sentencia de primera instancia emitida por escrito en atención a su estado de salud fue notificada por estados del pasado 16 de mayo de 2022, teniendo las partes como fecha límite para relacionar los reparos frente a ella hasta el día 19 del mismo mes y año. En este asunto la parte demandada interpuso recurso de apelación de manera oportuna. La apoderada de la entidad demandante no se pronunció al respecto. Paso el presente proceso a Despacho para los fines procesales pertinentes.

EL SANTUARIO 23 de mayo de 2022



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, mayo veintitres (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Reivindicatorio
DEMANDANTE	Refinare S.A. en liquidación obligatoria
DEMANDADO	Francisco Laguna Herrera y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2011-00229 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Concede recurso de apelación en el efecto devolutivo
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación

Se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación promovido por la parte demandada contra la sentencia proferida por esta Judicatura el pasado 13 de mayo de 2022, ante la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Antioquia.

Se advierte que el Despacho se abstendrá de ordenar la entrega del inmueble, toda vez que el artículo 323 del Código General del Proceso, establece que a pesar del efecto devolutivo del recurso frente a una sentencia, no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.

Finalmente, una vez se materialice la comunicación de la sentencia a la Procuraduría Agraria, envíese inmediatamente el expediente a donde está ordenado.

NOTIFÍQUESE



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 031 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 24 de mayo del año **2022***



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario